

sociación “Los Amigos de Santo Domingo”, de Copenhague, la condecoración de la Orden del Mérito “Juan Pablo Duarte”, en el grado de Caballero.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de mayo del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Designación del Sr. Dr. Walter Seth Kipnis, como Cónsul Honorario de la República en New Jersey, E. U. de América.— G. O. N° 5318, del 31 de Mayo de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 304.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El Señor Dr. Walter Seth Kipnis, queda designado Cónsul Honorario de la República en New Jersey, Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de mayo del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Carta de naturalización del Sr. Juan M. Kair.— G. O. N° 5324, del 13 de Junio de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 305.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3° del artículo 49 de la Constitución del Estado;

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, ha elevado el señor Juan M. Kair,

mayor de edad, de estado soltero, comerciante, de nacionalidad libanesa, domiciliado y residente en la común de Miches, provincia del Seybo, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTO el inciso b) del artículo primero de la ley número 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y

CONSIDERANDO que el señor Juan M. Kair justifica una residencia en el país no interrumpida de más de diez años;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización;

He dictado la siguiente

RESOLUCION :

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al señor Juan M. Kair, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador de la provincia del Seybo, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se levantará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía, y de Relaciones Exteriores.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de mayo del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. FEYNADO.

Carta de naturalización del Sr. David Chahín.— G. O. N° 5321,
del 7 de Junio de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 306.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3° del artículo 49 de la Constitución del Estado;